



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 114/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Leonardo Esteban TOLABA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Legislación el 19 de diciembre de 1986, con anterioridad a Inglés II, rendida el 19 de febrero de 1987, no dando cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 114/93 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

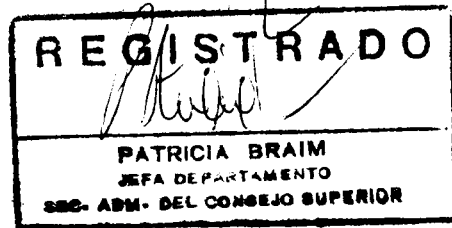
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 114/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, rendida el 19 de diciembre de 1986, con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

la Ordenanza nro. 298, al alumno Leonardo Esteban TOLABA, legajo nro. -
18-02346-4, de la carrera Ingenierfa Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 778/93

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
MB
UB

Ingeniero *[Handwritten signature]* JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO